

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DEL COMEDOR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL DE INDEPENDENCIA

I. BASE LEGAL

- A.- Constitución Política del Perú.
- B.- Ley 27050 Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- C.- Ley 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- D.- Ley N° 27238: Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento (D.S 008-2000-IN)
- E.- Código Civil
- F.- DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B del 03MAY2014.

II. ACTO DE SELECCIÓN

A. Las propuestas

Se presentarán directamente al Presidente de la Comisión, mecanografiadas en Idioma Español, por el postor o su representante legal autorizado, en sobres perfectamente cerrados e identificados.

B. El sobre deberá contener:

- Solicitud para participar en concurso para brindar alimentos (COMEDOR EXTERNO), dirigida al Señor Comandante PNP Jefe DEPINCRI INDEPENDENCIA.
- Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNS PNP – Lima.
- Índice de los documentos que contiene el sobre con la numeración correlativa de cada uno de ellos (foliados anverso y reverso).
- Declaración Jurada Simple, indicando su nombre y apellidos, así como su domicilio y documento de identidad, señalando que conoce y acepta someterse a las bases del proceso y de la Directiva DG-PNP N° 20-12-2013 DIREAP-PNP/EM-B.
- Certificado Domiciliario.
- Fotocopia de DNI, fotocopia de Carné Familiar PNP si fuera el caso
- Demostrar una capacidad económica de S/. 10,000.00 Nuevos Soles en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudez y de S/.15,000.00 Nuevo Soles en caso de postulante civil (carta de garantía, estado de cuenta)
- Certificado de Antecedentes policiales, penales y domiciliarios en caso de postulante civil.

- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y autorización para emitir facturas y/o Boletas de Ventas a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el código respectivo.
- Presentar Registro Sanitario que corresponda a la prestación de servicio de atención de alimentos.
- Presentación del listado de productos y servicios a ofrecer, en los casos, solicitados en la convocatoria.
- Copia de contratos que demuestren la experiencia en administración de cafeterías, restaurante y/o comedores.
- Resolución de discapacidad (solo el caso lo amerite)
- Listado de menú a ofrecer.

C. **SECUENCIA DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIONARIOS:**

1. Primera parte: Presentación, propuestas y aperturas:

- La Comisión de la DEPINCRI INDEPENDENCIA PNP, a la fecha y lugar programado, se reunirá para la apertura de los sobres presentados.
- A continuación, se abrirá el sobre y se verificará la existencia de los documentos solicitados, sí al examinar la documentación contenida se comprueba que no están de acuerdo a las Bases, se procederá a descalificar al postulante. Asimismo, los miembros de la comisión DEPINCRI INDEPENDENCIA, procederán a revisar las propuestas seleccionadas, levantando el Acta respectiva.

2. Segunda parte:

El Acta que se levantará deberá contener como mínimo:

- Relación de las personas de la comisión de la concesión que asistan al acto.
- Nombre de los postulantes rechazados por no haber cumplido con las Bases.
- Observaciones formuladas por la comisión de la Concesión DEPINCRI INDEPENDENCIA.

III. **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES**

- A. Ante cualquier deficiencia que pudiera observarse en relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios previa formulación del parte respectivo y

anotación en el cuaderno de control y supervisión que se apertura, se impondrá las siguientes multas **AL CONTRATISTA**, independientemente a lo señalado en el literal D del Título IV. Condiciones de Carácter Técnico Económico.

- Primera vez : Amonestación verbal
- Segunda vez : Amonestación escrita notarial
- Tercera vez : Rescisión de contrato

- B. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en las cafeterías y/o comedores a personal policial que recepcionara los alimentos.
- C. Los órganos desconcentrados de la Inspectoría General, asignados a cada unidad policial, son encargados de Supervisar la correcta observancia de la presente Directiva y Contrato, adoptando las medidas correctivas que sean necesarias en cada caso, debiendo realizar las acciones de control previo, concurrente y posterior de conformidad con los dispositivos legales del sistema Nacional de control, vigentes a la fecha.

IV. EL CONCESIONARIO FAVORECIDO DEBERÁ:

- A. Deberá tener su local (Restaurant), a inmediaciones de las instalaciones de la DEPINCRI INDEPENDENCIA (una cuadra).
- B. Mantener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- C. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios.
- D. Colocar en un lugar visible, la lista de alimentos a ofrecer durante la semana.
- E. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en el restaurant tengan un buen estado de salud y solvencia moral.
- F. Los contratos de concesión de brindar alimentos estarán sujetos a las normas establecidas en el Código Civil; para efecto del contrato de las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican las cafeterías y/o comedores, renunciando expresamente al de su domicilio.
- G. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.- ACAPITE A. INCISO 2 CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN RESPECTIVO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS (02) AÑOS, RENOVABLES POR UN (01) AÑO POR ÚNICA VEZ.**

V. CONDICIÓN DE ATENCIÓN:

- A. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal PNP de Lunes a Domingo de 07.00 A 15.00 horas.
- B. Los insumos, carnes y pescados a utilizarse, deberán ser de primera calidad.
- C. El valor referencial asciende del costo del menú es la suma de **OCHO** con 00/100 Nuevos Soles (S/ 8.00); siendo la cantidad de dos tercios del total (56) CINCUENTA Y SEIS efectivos policiales que labora en la DEPINCRI INDEPENDENCIA; Raciones Diarias programadas el Departamento de Investigación Criminal de Independencia de la PNP., al cual se descontara al personal de vacaciones y/o permisos

VI. ASPECTOS A EVALUAR

- A. Experiencia en la administración de cafeterías y/o comedores, máximos 20 puntos (10 puntos por año de experiencia)
- B. Calificación de personal (cocinero y mozos) máximo 20 puntos
- C. Lista y costos de menú, máximo 30 puntos
- D. Calidad de menú, máximo 30 puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.

VII. DE LOS POSTORES

- A. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas naturales y/o discapacitadas o viudas del personal policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a las disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- B. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las Bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

VIII. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS

Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las Bases de la presente convocatoria deberá de formularse por escrito a la Comisión Especial de la DEPINCRI INDEPENDENCIA (horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 08:30 a 12:00). Los expedientes se recepcionarán en la Oficina de Administración del Departamento de Investigación Criminal de Independencia de la PNP, **ubicado en Av. Las Violetas N° 1098 Urb. Las Violetas Independencia-Lima (2do piso de la Cía. PNP de Independencia).**

IX. CRONOGRAMA


A. DETALLE SIGUIENTE:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Convocatoria | : 30JUL2018 al 04AGO2018. |
| 2. Recepción de expedientes | : 06AGO2018 al 11AGO2018 |
| 3. Apertura y selección de propuestas | : 14AGO2018 |
| 4. Publicación y Notificación
del ganador de la buena pro | : 16AGO2018 |
| 5. Formulación del Contrato | : 20AGO2018 |
| 6. Inicio de actividades | : 01SET2018 |

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, la COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL COMEDOR DE LA DEPINCRI INDEPENDENCIA A LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, en uso de sus funciones y atribuciones cumple con publicar el cronograma para el proceso de concesión, para los fines que la Superioridad se sirva determinar, firmando la presente en señal de conformidad.

VOCAL

SECRETARIO



OA- 335334
Alexander A. CHINO CRUZ
CAPITAN PNP



OA- 381926
Wilmer ARCAYA LAYME
ALFEREZ PNP

PRESIDENTE



OA - 226519
ARMANDO ROMERO ESTEVES
CMDTE. PNP
JEFE DEPINCRI INDEPENDENCIA

PRESIDENTE DE COMISION
ESPECIAL DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE CONCESION 2018

